Asunción, martes, 20 de julio de 2021.-

ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
Presente.

Me dirijo a esa Dirección Nacional, con relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021** ***"Construcción de la Agencia Regional del INDERT en el Distrito de Arroyito, Departamento de Concepción"*** **ID 399.568**.-

En el presente procedimiento se prevé el pago de un anticipo financiero para las empresas adjudicadas, pues, en los contratos de obras públicas es necesario otorgar un anticipo financiero para ser destinados a cubrir los costos iniciales de la obra. Existe unidad de Criterio en tal sentido, y se considera un préstamo que las entidades estatales realizan a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato de obras, debe amortizarse en cada cuenta y asegurarse de acuerdo a la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, sus decretos y reglamentaciones vigentes.-

De tenerse en cuenta que en el caso de los Contratos de Obras Públicas, el anticipo representa un pago por adelantado que realizan las Contratantes a los Contratistas para que este realice en el sitio de obras los trabajos preliminares o primarios, la construcción de sus oficinas, depósitos e instalaciones, solvente los gastos de traslado de maquinarias, herramientas y equipos de construcción, personal, mano de obra a utilizar y para la compra de los primeros materiales para el inicio de la construcción.-

Atentamente.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

VÍCTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES